

**BASES LEGALES PARA EL CONCURSO
“CREA EL DISEÑO DE TU ZAPATO 2009 CON NESTEA®”**

1. VIGENCIA Y TERRITORIO

Nestlé Ecuador S.A. (en adelante, “Nestlé”) lanza al mercado ecuatoriano el Concurso Crea el diseño de tu Zapato 2009 con Nestea®, a ser llevado a cabo a nivel nacional, desde el 30 de octubre de 2009 hasta el 20 de diciembre del mismo año.

2. PARTICIPANTES

Para participar de cualquier manera en el concurso, ya sea diseñando un modelo, emitiendo votos válidos de tu(s) diseño(s) favorito(s) y/o invitando a tus contactos y conocidos a interactuar en la página web www.nestea.com.ec (en adelante, “la página web”), es requisito indispensable el registrarse según lo previsto en el numeral 3. de este documento.

Los menores de edad deberán contar con la aprobación, asesoría y ayuda de sus representantes legales y/o de un mayor de edad a efectos de registrarse y participar en el concurso

Como se acaba de mencionar, se puede participar en una o en ambas de las siguientes calidades:

2.1 Como “PARTICIPANTE DISEÑADOR”: Es quien diseña y registra en la página web www.nestea.com.ec su diseño de zapato Nestea®. Podrán concursar todas las personas ecuatorianas y extranjeras mayores de 13 años de edad domiciliadas en cualquier ciudad del Ecuador (en adelante, “el Participante Diseñador”), portadores de cédulas de ciudadanía o identidad legalmente emitidas en Ecuador, que estén interesados en participar en el Concurso dentro los términos y condiciones previstos en este documento.

El número de cédula de ciudadanía o identidad es requisito obligatorio para el registro de cada Participante Diseñador. Asimismo, es requisito obligatorio presentar la cédula de ciudadanía al momento de la entrega de los premios indicados en el apartado 5. de este documento.

Cada Participante Diseñador podrá registrar como máximo un solo diseño.

2.2. Como “PARTICIPANTE VOTANTE”: Es quien interactúa en la página web de Nestea®, emitiendo votos válidos por su(s) diseño(s) favorito(s). Adicionalmente, los Participantes Votantes podrán invitar a sus amigos, familiares, conocidos y contactos a interactuar en la página web.

Podrán interactuar como Participantes Votantes todas las personas domiciliadas en cualquier ciudad del Ecuador (en adelante, “el Participante Votante”), portadores de cédulas de ciudadanía o identidad legalmente emitidas en Ecuador, que estén interesados en participar en el Concurso dentro los términos y condiciones previstos en este documento.

El número de cédula de ciudadanía o identidad es requisito obligatorio para el registro de cada Participante Votante. Asimismo, es requisito obligatorio presentar la cédula de ciudadanía al momento de la entrega de los premios indicados en el apartado 5. de este documento.

3. REGISTRO

Todos los Participantes (ya sean diseñadores o votantes) deben obligatoriamente registrarse en www.nestea.com.ec a través de las opciones previstas en dicha página web.

Para registrarse, el interesado deberá proporcionar todos los datos solicitados en el formulario de registro. Quien no complete toda la información, la complete incorrectamente y/o entregue datos falsos, podrá ser descalificado del concurso, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé frente al interesado en el registro ni frente a terceros.

Quien desee registrarse podrá apoyarse en su cuenta personal de facebook para completar los datos solicitados; sin perjuicio de ello, no es requisito contar con una cuenta personal facebook para registrarse ni para participar en el presente concurso.

Al entregar sus datos personales y registrarse en la página web, los participantes están autorizando a Nestlé Ecuador S.A. y a las demás empresas del Grupo Nestlé, de manera indefinida y sin condicionamiento alguno, a utilizar los datos consignados por el consumidor para los fines que dichas compañías consideren convenientes de acuerdo a sus intereses. Los menores de edad deberán contar obligatoriamente con el consentimiento, asesoría y ayuda de sus representantes legales a efectos de registrarse y participar en la promoción. En caso de que se valide que un menor de edad se registró sin el consentimiento, asesoría y ayuda de su representante legal, podrá ser descalificado del sorteo, lo cual lo definirá Nestlé Ecuador S.A. a su libre arbitrio sin que ello acarree responsabilidad de ninguna índole para esta última, las demás empresas del Grupo Nestlé, ni sus representantes, funcionarios ni empleados.

4. CONDICIONES DEL CONCURSO

4.1. Mecánica del concurso

4.1.1 El concurso consiste en que los Participantes Diseñadores creen un diseño para el Zapato Nestea® 2009, cumpliendo los requisitos señalados en el apartado 4.2 de este documento; fotografíen y registren en la página web su diseño, según lo indicado en el apartado 4.3 del presente instrumento.

El diseñador del zapato que más votos válidos registre, será acreedor del premio especificado en el apartado 5.1 de este documento. En caso de producirse un empate en el número de votos válidos, se escogerá al ganador mediante un sorteo entre los Participantes Diseñadores con mayor número de votos válidos empatados. El referido sorteo será llevado a cabo el día 22 de diciembre de 2009 en la Casa Nestlé ubicada en

la calle Alemania 1225 y Av. República esquina en la ciudad de Quito, en presencia de un Notario Público.

El diseño ganador podrá ser libremente utilizado, reproducido y/o modificado por Nestlé, según mejor convenga a sus intereses, sin que ninguna forma de utilización y/o reproducción de dicho diseño por parte de Nestlé genere ninguna retribución ni beneficio económico ni de ninguna índole a favor del Participante Diseñador ganador. Para el efecto, el ganador deberá suscribir obligatoriamente la respectiva cesión de derechos al momento de la entrega del premio indicado en el apartado 5.1. de este documento, junto con la correspondiente Acta de Entrega Recepción del premio. La fecha de la premiación queda indicada en el referido apartado 5.1.

Sin perjuicio de lo antes señalado, por el solo hecho de registrarse y participar en la presente promoción como Participante Diseñador, todo diseño registrado en la página web podrá ser libremente utilizado, reproducido y/o modificado por Nestlé, según mejor convenga a sus intereses, sin que ello genere ninguna retribución ni beneficio económico de ninguna índole a favor del Participante Diseñador cuyo diseño sea utilizado de cualquier manera por Nestlé.

4.1.2 Otra forma de interactuar en la página web y de participar, es emitiendo votos válidos del(los) diseño(s) favorito(s) del Participante Votante, lo cual permite a este último participar en el sorteo de los premios indicados en el apartado 5.2 de este documento.

4.1.3 Finalmente, los Participantes Diseñadores y Participantes Votantes podrán invitar a sus amigos, contactos y conocidos para que voten por su(s) diseño(s) favorito(s) lo que igualmente les permitirá participar en el sorteo de los premios indicados en el apartado 5.2 de este documento.

4.2. Requisitos del diseño

Los concursantes deberán crear el diseño del lado externo y del lado interno del zapato; para el efecto, deberán imprimir la plantilla del zapato (en adelante, “la plantilla”) que se halla disponible en la página web. Asimismo, la plantilla será entregada por las personas que Nestlé determine en los colegios y/u otros lugares seleccionados por esta última para el efecto.

Los diseños deberán contar obligatoriamente con el logo de la marca NESTEA®, mismo que no podrá ser modificado ni adulterado; en caso que no se incluya dicho logo o se halle modificado o adulterado, Nestlé podrá optar por descalificar el diseño a su libre arbitrio, sin que ello acarree responsabilidad para esta última frente al Diseñador Votante ni frente a terceros.

Nestlé contará con un Jurado Calificador (en adelante, el “Jurado Calificador”) que estará integrado por el número de personas que Nestlé determine para el efecto y que durante la vigencia del concurso estarán continuamente revisando que los diseños, fotografías, frases así como cualquier elemento de la foto y/o el diseño cuenten con los requisitos previstos en este documento. En caso de que el Jurado Calificador detectare que un diseño, fotografía, frase, o elemento de la foto y/o del diseño no cumple con tales requisitos o de cualquier manera afectan a la moral, el orden público y/o las buenas costumbres, tiene la plena facultad para a su libre arbitrio eliminar de la página

web y descalificar DE INMEDIATO a la foto o diseño en cuestión, sin que ello acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé frente al Participante Diseñador ni frente a terceros.

Todo diseño que contenga elementos, imágenes y/o frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole a los Participantes Votantes, Participantes Diseñadores y a quienes interactúen de cualquier manera en el concurso y/o en la página web; así como aquellos elementos, imágenes y/o frases obscenas y/o que de cualquier manera perjudiquen o puedan llegar a causar un perjuicio de cualquier índole a la marca NESTEA®, a la empresa Nestlé Ecuador S.A., a las demás empresas del Grupo o a cualquiera de las marcas licenciadas a las referidas compañías, será AUTOMÁTICAMENTE descalificada por el Jurado Calificador, sin que ello asimismo acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo frente al Participante Diseñador ni frente a terceros.

En caso de que la foto eliminada por el Jurado Calificador hubiere obtenido votos válidos en el lapso producido entre el registro de la foto y la descalificación de la misma por los motivos antes indicados, Nestlé de igual manera no mantendrá responsabilidad de ninguna índole frente al Participante Diseñador ni frente a terceros.

4.3. Requisitos de la fotografía y registro del diseño

4.3.1. Una vez que el diseño es creado por el Participante Diseñador, éste debe obtener una fotografía de la plantilla o escanear la misma, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- La foto o scanner de la plantilla debe ser cuadrada;
- La foto debe tener fondo blanco;
- La foto debe tener una dimensión adecuada de tal manera que el diseño del lado interno y externo de la plantilla sean visibles;
- Que el archivo tenga como peso máximo 10MB;
- Que el logo de Nestea® aparezca de manera visible, sin borrones ni defectos que impidan apreciarlo;

4.3.2. Los diseños podrán ser registrados en la página web desde el 30 de octubre de 2009 hasta el 20 de diciembre del mismo año. Para el efecto, el Participante Diseñador deberá seguir las indicaciones previstas en la página web para el efecto.

Para efectos de concurso, el participante que registre válidamente el diseño en la página web www.nestea.com.ec será quien conste como Participante Diseñador. Nestlé no se responsabiliza en caso de que terceras personas ajenas a quien creó el diseño sea quien lo registre, pues como quedó indicado, el concursante será quien registre y publique el diseño en la página web cumpliendo con los requisitos previstos en las presentes bases legales del concurso.

4.4 Mecánica para votar

Todos quienes interactúen en la referida página web podrán votar por uno o varios de su(s) zapato(s) favorito(s). Para que los votos sean válidos, los Participantes Votantes

deberán obligatoriamente seleccionar la opción “votar”; se deja expresa constancia de que toda otra forma de manifestación o participación no contará como voto válido ni permitirá al Participante intervenir en el sorteo de los premios indicados en el apartado 5.2. de este documento.

Cada Participante Votante podrá votar por un mismo diseño por una sola vez. El voto del Participante Diseñador por su propio diseño será válido igualmente por una sola ocasión.

Las votaciones podrán realizarse desde el 30 de octubre de 2009 hasta máximo el 20 de diciembre del mismo año.

Cada voto válido, según lo antes indicado, queda registrado en la respectiva base de datos creada y administrada por el Contratista (en adelante, el “Contratista”) designado por Nestlé para el efecto. A partir de la referida base de datos, el día 22 de diciembre de 2009 se determinará quién es el concursante con mayor número de votos válidos; y, por tanto, el ganador del Concurso. Se deja constancia de que habrá un solo ganador. En caso de que exista un empate en el número de votos válidos, se procederá a realizar el sorteo según lo indicado en el apartado 4.1.1. de este documento.

Los premios y la fecha de la premiación se especifican en el apartado 5.2 de este documento.

4.5. Mecánica para invitar a terceros a participar

Los Participantes Diseñadores y Participantes Votantes podrán invitar a sus conocidos, familiares, amigos y contactos de las redes sociales Facebook, Hi5, Yahoo, Gmail y Hotmail a votar por el(los) diseño(s) favorito(s), lo que permitirá al Participante Diseñador y Participante Votante intervenir en el sorteo de los premios indicados en el apartado 5.2 de este documento. Cada invitación que efectúe el Participante Diseñador o Participante Votante, genera un registro en la base de datos manejada asimismo por el Proveedor designado por Nestlé para efectos del referido sorteo de premios.

La persona invitada por el Participante Diseñador o Participante Votante deberá igualmente registrarse en www.nestea.com.ec para poder interactuar en la página web emitiendo sus votos válidos y/o a su vez invitando a más personas a interactuar en la página web, todo lo cual le permitirá intervenir en el sorteo de los referidos premios especificados en el apartado 5.2 de las presentes bases legales.

5. PREMIOS

5.1 Al Participante Diseñador ganador le corresponde un premio consistente en un viaje a San Andrés para él y 4 acompañantes por 5 días y 4 noches. El viaje incluye lo siguiente para el Ganador y los 4 acompañantes designados por este último:

- Pasaje aéreo ida y vuelta
- Traslado aeropuerto-hotel-aeropuerto

- Estadía en Hotel “Todo incluido” (cubre todas las comidas, bebidas, shows y discotecas disponibles dentro del hotel, actividades deportivas no motorizadas y recreativas)

* NO INCLUYE: tasas aeroportuarias, impuestos aeropuerto Quito ni misceláneos; asimismo, no incluye actividades deportivas motorizadas ni tours y actividades opcionales.

Adicionalmente, al Participante Diseñador ganador se le entregará como parte del premio un par de zapatos con su diseño.

El día de la entrega del premio antes indicado es el 08 de enero de 2010 en la Casa Nestlé de la ciudad que determine Nestlé Ecuador S.A. dependiendo del domicilio del ganador.

Si el ganador (y/o los acompañantes designados por este) es un menor de edad, deberá existir necesariamente la autorización escrita de sus representantes legales para la entrega del premio. Para el efecto, el(los) representante(s) legal(s) del menor de edad ganador y/o sus acompañantes deberá(n) firmar la respectiva Acta de Entrega Recepción del Premio, en donde se incluirá la referida autorización. En caso que no exista la referida autorización de parte del representante legal del ganador y/o de uno o varios de los acompañantes designados por el ganador, Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo Nestlé, los funcionarios, representantes, empleados y personal de las compañías antes indicadas, quedan absoluta e íntegramente liberada de toda responsabilidad por la no entrega del premio a uno o varios de los antes mencionados, pues la referida autorización es requisito obligatorio para la entrega del premio a menores de edad. De no entregarse el premio por los motivos antes indicados, Nestlé entregará el premio al siguiente Participante Diseñador más votado.

Finalmente, para la entrega del referido premio es requisito obligatorio presentar el documento de identificación del Participante Diseñador ganador y de sus acompañantes. Si uno de los premiados fuera menor de edad, deberá presentarse asimismo el documento de identificación de su representante legal.

5.2 Al Participante Diseñador y Participante Votante, así como a los invitados por estos últimos que se hayan registrado correctamente en la página web y hayan interactuado como Participantes del concurso, intervendrán en el sorteo de los siguientes premios:

- Dos (02) Nintendos Wii,
- Cuatro (04) Rock Bands para Play Station
- Cuatro (04) Ipod Nano 8GB
- Doscientas (200) entradas al cine para preestrenos.

El sorteo de los indicados premios se realizará en presencia de un Notario Público en la Casa Nestlé ubicada en la calle Alemania 1225 y Av. República esquina en la ciudad de Quito.

Los premios serán entregados el 08 de enero de 2010 en la Casa Nestlé de la ciudad que determine Nestlé Ecuador S.A. dependiendo del domicilio del ganador.

Igualmente, si el ganador es un menor de edad, deberá existir necesariamente la autorización de su representante legal para la entrega del premio. Para el efecto, el representante legal del menor ganador deberá firmar la respectiva Acta de Entrega Recepción del Premio, en donde se incluirá la referida autorización. Si por cualquier motivo el representante legal no firma dicho documento, el premio no será entregado al menor de edad ganador, sin que ello genere responsabilidad de ninguna índole para Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas. En caso de que un premio no pueda ser entregado por el motivo antes indicado, Nestlé se reserva la facultad de entregar el premio no entregado al siguiente Participante Diseñador o Participante Votante más votado, según aplique.

Se deja expresa constancia de que ninguna persona podrá ser acreedora a más de uno de los premios indicados en el apartado 5.2. Sin perjuicio de ello, el Participante Diseñador podrá ser acreedor al premio indicado en el apartado 5.1 y a uno de los premios indicados en el apartado 5.2 de este documento si es que hubiera interactuado en el concurso en calidad de Participante Diseñador y de Participante Votante.

Finalmente, para la entrega de los referidos premios es requisito obligatorio presentar el documento de identificación del Participante Votante ganador y de su representante legal si fuera menor de edad.

6. RESTRICCIONES

6.1. Nestlé Ecuador S.A. no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia en caso de que su personal y/o el Jurado Calificador elimine de la página web y descalifique del concurso cualquier foto, comentario, diseño y descalifique al Participante Diseñador y/o Participante Votante en caso de que el diseño, fotografía, comentarios y/o cualquier manifestación en la página web no cumplan con los requisitos previstos en este documento o a criterio de Nestlé y/o del Jurado Calificador, afectan de cualquier manera a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres y/o puedan causar una afectación de cualquier índole al resto de participantes, a terceras personas, al buen nombre de Nestlé, del resto de compañías del Grupo y/o a cualquiera de las marcas licenciadas a favor de las indicadas compañías. En tal sentido, Nestlé se reserva la facultad de a su libre arbitrio eliminar y descalificar todo diseño, foto, comentario y manifestación que incurra en una o varias de las situaciones antes descritas, pues Nestlé como organizador del concurso tiene el deber y el derecho de velar por que las actividades se desarrollen con normalidad y con estricto apego a lo estipulado en el presente documento.

6.2. Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo Nestlé, sus representantes, funcionarios, administradores y empleados, bajo ninguna circunstancia, mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente a los participantes, sus familiares ni terceras personas respecto de los comentarios, mensajes y cualquier otra forma de manifestación que provenga de los Participantes Votantes, Participantes Diseñadores, de visitantes y terceras personas que interactúan en la página web.

6.3. De igual manera, Nestlé, las demás empresas del Grupo Nestlé, sus representantes, funcionarios, administradores y empleados, no se responsabiliza por los comentarios, mensajes ni cualquier tipo de manifestación que los Participantes Diseñadores, Participantes Votantes, visitantes, personas que interactúen en la página web y terceros puedan colocar en el perfil o en cualquier link del facebook personal de los concursantes ni de terceros, toda vez que cada concursante al consentir libre y voluntariamente en participar en el presente concurso se mantiene como único y exclusivo responsable por velar de que los contenidos de su facebook no alteren en forma alguna a la moral, al orden público y a las buenas costumbres ni causen afectación de ninguna índole al titular de la cuenta facebook ni a terceras personas.

6.4. Asimismo, Nestlé, las demás empresas del Grupo Nestlé, sus representantes, funcionarios, administradores ni sus empleados, mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente a los participantes ni frente a terceros por los correos que llegaren a recibir terceras personas por parte de los Participantes Diseñadores y Participantes Votantes invitándolos a interactuar en la página web, pues la decisión de invitar a terceras personas es realizada libre y voluntariamente por los Participantes Diseñadores y Participantes Votantes. Adicionalmente, se deja a salvo el derecho de toda persona que recibe el correo de invitación para seleccionar la opción que le permite bloquear la recepción de correos relacionados al presente concurso.

6.5. Nestlé Ecuador S.A. no se responsabiliza bajo ninguna circunstancia de las características y buen funcionamiento de los premios entregados al igual que del adecuado uso que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud de la presente Promoción, especial y señaladamente en lo que guarda referencia con el viaje a ser entregado al Participante Diseñador ganador y sus acompañantes. Para el caso de menores de edad, estos deberán contar obligatoriamente con la autorización de su representante legal para que proceda la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción y la entrega de los premios materia del presente concurso.

6.6. Nestlé Ecuador S.A., las demás empresas del Grupo Nestlé, sus representantes, funcionarios, administradores y empleados, no serán responsables en caso de que el soporte informático del Proveedor designado por Nestlé para el desarrollo de la presente promoción llegare a presentar cualquier tipo de problema o fallas que causen una afectación al buen desarrollo del presente concurso.

6.7. Ninguna persona podrá ser acreedora de más de un premio, según lo previsto en el apartado 5. de este documento, salvo que se trate de la entrega del premio indicado en el apartado 5.1 al Participante Diseñador junto con uno de los premios indicados en el apartado 5.2 de las presentes bases legales.

6.8. Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción ni reclamar ningún premio relativo a ella, los trabajadores de Nestlé Ecuador S.A., Industrial Surindu S.A., Ecuajugos S.A. ni GESCOINT Gestar Comunicaciones Integrales Cía. Ltda. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

6.9. El adecuado uso de las páginas web www.nestea.com.ec y/o www.nestle.com.ec por parte de menores de edad deberá ser supervisado por sus

representantes legales; sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que ambos portales están diseñados para el uso de cualquier persona incluidos menores de edad, pues sus contenidos son aptos para todo público.